

---

[Descargar](#)

Publicado el:

Viernes, 20 de septiembre de 2024

En el [Boletín 27 de 2024](#) de la Junta Directiva, la presente Circular reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DOAM-305 correspondiente al Asunto 16: 'Manual operativo para la administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR)'

Las modificaciones se realizan con el objetivo de:

- Ajustar la circular y su anexo para el cumplimiento de los lineamientos de usabilidad y accesibilidad web contemplados en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
- Ajustar los horarios de la recepción de las cotizaciones del IBR en caso de contingencia.
- Ajustar algunos términos de naturaleza interpretativa, aclarativa o explicativa del lenguaje o contenido.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.